



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

CONVOCATORIA 02/2022 PROINT

(Versión Oficial al idioma español del documento original en portugués Edital N° 02/2022/PROINT UNILA)¹

Establece y reglamenta el Proceso de Selección para Ingreso de Indígenas – PSIN a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, para el año académico 2022.

LA PRORRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, SUSTITUTA, designada por la Circular nº 396/2021/PROGEPE, publicada en el Boletín de Servicio nº 50, del 18 de junio de 2021, a partir de competencia delegada por la Circular nº 287/2020/GR, y considerando:

- La autonomía didáctico-pedagógica, administrativa y de gestión de la que goza la Universidad, en virtud de lo dispuesto en el Art. 207 de la Constitución de Brasil;
- La misión institucional, prevista en la Ley nº 12.189/2010, de “formar recursos humanos calificados a contribuir a la integración latinoamericana, al desarrollo regional y al intercambio cultural, científico y educacional de Latinoamérica”;
- La necesidad de promover y ampliar el acceso democrático a la Universidad Pública, garantizando su diversidad socioeconómica y étnico-racial;
- La Ley nº 10.558/2002, que "Instituye el Programa Diversidad en la Universidad", junto al Decreto nº 4.876/2003, que establece las bases para la generación de programas, carreras, asignación de recursos becas y otros estímulos a las instituciones que adoptan políticas de acción afirmativa;
- La Ley nº 12.288/2010 que establece el Estatuto de la Igualdad Racial, que apunta a superar la discriminación étnica en cuanto al acceso a instituciones públicas y privadas;
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificada por el gobierno de Brasil;
- El Convenio nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificada por el gobierno de Brasil en el 2003, que asegura el derecho de autorreconocimiento, el principio de la consulta libre, previa e informada y la necesidad de adopción de políticas de acciones afirmativas en instituciones públicas y privadas, así como el Decreto nº 6.040/2007, que ratifica y establece políticas públicas para el desarrollo sostenible y la inclusión ciudadana de grupos y comunidades tradicionales;
- La Ley nº 12.711/2012, (así como la nueva redacción dada por la Ley nº 13.409, de 2016) que dispone sobre ingreso a universidades públicas nacionales así como a instituciones nacionales de educación técnica de nivel medio, entre otras providencias, así como su reglamentación



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

por el Decreto nº 7.824/2012;

- La Normativa MEC nº 18, del 11/10/2012, que dispone sobre la implementación de reserva de cupos en instituciones públicas nacionales de enseñanza, de que tratan la Ley nº 12.711/2012 y el Decreto nº 7.824/2012;
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), definidos en "La Agenda 2030: Un plan de acción global para un 2030 sostenible", específicamente, en su objetivo 4, "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todas y todos", y con un enfoque especial también en el objetivo 4.5: "Hasta el 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de educación y formación profesional para los más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad". Se incluyen, además, los ODS 1, 10, 16 y 17;
- El Art. 231 de la Constitución de Brasil, de 1988, que reconoce a los pueblos indígenas su organización social, costumbres, lenguas creencias y tradiciones así como los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupen;
- lo previsto en la política de ingreso en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en cuanto a observar la asignación del 50% (cincuenta por ciento) de cupos vacantes de cada carrera a postulantes de otras nacionalidades latinoamericanas y caribeñas; y
- las disposiciones de la RESOLUCIÓN COSUEN Nº 09/2021, del 13 de septiembre de 2021.

DECIDE hacer públicas las bases que rigen el Proceso de Selección para Indígenas (PSIN) para el año académico 2022.

1. DE LOS REQUISITOS

1.1 Podrá postular cupo en las carreras de grado de UNILA la/el postulante que, **en el acto de inscripción**, cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- I** – Residir y tener nacionalidad latinoamericana o caribeña, incluso brasileña;
- II** – comprobar su condición de residente en aldeas, comunidades y grupos indígenas;
- III** – Reconocerse y ser reconocido/a como miembro de uno de los más de 800 (ochocientos) pueblos indígenas actualmente existentes;
- IV** – Haber cursado y concluido estudios de enseñanza media, secundaria o formación equivalente íntegramente fuera de Brasil;
- V** – Tener como mínimo 18 (dieciocho) años o cumplir 18 años hasta la fecha de matrícula; y
- VI** – No tener vínculo activo en carreras de grado UNILA.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

2 . DE LAS VACANTES

2.1 En conformidad con la Resolución COSUEN nº 09/2021, para esta convocatoria se ofertan 114 (ciento catorce) cupos, en las 29 carreras de grado UNILA, de acuerdo al **Anexo VI**.

3. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

3.1 El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

I – El/la postulante realiza su registro en línea en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas, SIGAA;

II – En el mismo Sistema, SIGAA, el/la postulante realiza su inscripción en línea en el Proceso de Selección para Indígenas - PSIN;

III – La PROINT ratifica las inscripciones a l Proceso Selectivo para Indígenas - PSIN;

IV – Un Comité de Selección específico realiza la etapa de confirmación de pertenencia étnica (etapa eliminatoria);

V – El mismo Comité de Selección evalúa y califica el desempeño académico de cada postulante (fase eliminatoria y clasificatoria);

VI – La PROINT hace pública la clasificación en el Proceso de Selección para Indígenas – PSIN;

VII – El/la postulante accede a confirmar su interés por el cupo (etapa eliminatoria); y

VIII – La PROINT hace público el resultado del Proceso de Selección para Indígenas - PSIN, conforme al **Anexo III**.

Párrafo único. La publicación del resultado del PSIN no garantiza vinculación del/de la postulante a la UNILA, su vinculación se hará efectiva tras haber cumplido con todas las etapas de una posterior convocatoria específica a matrículas (pre-registro y matrícula), que publicará la Prorectoría de Grado (PROGRAD).

4. DE LA INSCRIPCIÓN

4.1 La inscripción al PSIN debe realizarse siguiendo las etapas a continuación:

I – Primera etapa: registrase en línea (crear usuario y contraseña) exclusivamente por medio de formulario desde el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA), en la dirección: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

a) El registro se hace una sola vez y lo debe realizar el/la postulante desde el sistema SIGAA;

b) Al momento del registrarse, cada postulante debe ingresar su nombre completo conforme figure en su correspondiente Documento de Identidad o Pasaporte;

c) El tan solo registrarse no garantiza finalizar la inscripción;

II – Segunda etapa: Concluida la etapa de registro, el/la postulante debe realizar su inscripción utilizando el usuario y contraseña anteriormente registrados en el SIGAA, a través de la misma dirección electrónica: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

III – TODOS/AS LOS/AS POSTULANTES DEBEN SELECCIONAR LA OPCIÓN DE MODALIDAD ASIGNACIÓN POR DEMANDA SOCIAL

Párrafo único. Postulantes que, por error, seleccionen la modalidad de concurso amplio serán reasignados por el Comité de Selección a la modalidad de asignación por demanda social.

4.2 Habiendo registro de más de una inscripción por postulante, solamente el último registro de inscripción será considerado;

4.3 Para su inscripción, el/la postulante debe adjuntar al Formulario Electrónico de Inscripción (en el SIGAA) los documentos a continuación, digitalizados en el formato *Portable Document Format* (PDF):

I – Formulario de Declaración y Declaración de Pertenencia del/de la postulante a una comunidad indígena firmada por sus líderes (**Anexo I**):

a) Para inscripción **la/el postulante** debe: imprimir, llenar correctamente, en portugués o español, y firmar de su puño y letra el Formulario de Declaración. En el caso de menores de 18 años, su responsable legal debe firmar;

b) La declaración de pertenencia a Comunidad Indígena del/de la postulante, **debe estar firmada por al menos uno de los Líderes**, según **Anexo I**. Debiendo esa Declaración de Pertenencia seguir acompañada de una copia del documento de identificación de al menos uno de los líderes que la firma.

Párrafo único. En los casos en que el/la líder de la comunidad tenga algún grado de parentesco con el/la postulante, se requerirá la firma de otro/a líder que no tenga grado de parentesco con el candidato.

II – Documento de Identidad o Pasaporte (debe ser el mismo documento anteriormente informado en el formulario electrónico);

III – Certificado de nacimiento o de matrimonio del/de la postulante que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombre del padre y madre, cuando haya);

a) De los países donde no exista el certificado de nacimiento, se aceptará una copia de la tarjeta de identificación en la que conste lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente con la filiación (nombre del padre y madre, cuando haya).

IV – Certificado o diploma de conclusión de Educación Media, Secundaria o Bachillerato;

a) De los países donde no se emita Certificado de Conclusión de Estudios de Educación Media o Secundaria, se aceptará una Declaración de Conclusión emitida por la institución donde la/el postulante haya estudiado, o un expediente que refiera a la certificación;

V – Expediente/récord escolar de Educación Media, Secundaria o Bachillerato o su equivalente, en el que conste listado de todas las asignaturas cursadas y respectivas calificaciones;

a) En el caso de que el/la postulante no pueda presentar el mencionado documento, **ítem V**, se podrá aceptar resultados de Exámenes Nacionales equivalentes a la Educación Secundaria/Media.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

VI – Prueba de domicilio en el país de origen.

4.4 Documentos en idioma español que se presenten a esta Convocatoria quedan dispensados de traducción;

4.5 Una vez concluida su inscripción en el Formulario Electrónico, el/la postulante debe imprimir y guardar la versión PDF del Comprobante de Inscripción;

4.6 Para los documentos presentados en el momento de inscripción no se requiere sello notarial o de autoridad policial o consular, pero el/la postulante responderá civil y penalmente por la veracidad de las informaciones prestadas así como por la autenticidad de cada documento sometido.

4.7 En caso de ausencia justificada de cualquier de los documentos exigidos, el/la postulante podrá presentar otros documentos comprobatorios, mediante certificación emitida por autoridad gubernamental, consular, policial o académica.

Párrafo único. En ningún caso se aceptará documentación ilegible, incompleta, con tachaduras o sin las correspondientes firmas.

4.8 La UNILA no se hará responsable de inscripciones, confirmaciones o cualesquier otras acciones *en línea* no completadas como consecuencia de eventuales problemas técnicos de Tecnología de Información o fallas en la transmisión de datos, comunicación, comportamientos inesperados, congestión de líneas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos;

4.9 La inscripción de la/del postulante conlleva conocer y aceptar las bases y condiciones que establece esta Convocatoria, así como la legislación brasileña, de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

5. ETAPA DE CONFIRMACIÓN DE PERTENENCIA ÉTNICA

5.1 La etapa de constatación de pertenencia étnica, de carácter eliminatorio y clasificatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para este fin;

5.2 Esta etapa incluye entrevista al/a la postulante con vistas a evaluar su pertenencia étnica;

5.3 Se considerará, además para esa etapa, la evaluación del **Anexo I** (Formulario de Declaración y Declaración de Pertenencia, acompañado de los respectivos documentos de identificación de los líderes de comunidad indígena que lo emiten).

6. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

6.1 La etapa de evaluación, de carácter eliminatorio y clasificatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para este fin;

6.2 Se computará, de cada postulante, la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Educación Media, Secundaria, en su país, conforme al **Anexo VI** y, cuando corresponda, en conformidad con el ítem **7**;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

6.3 Los/las postulantes seleccionados/as serán clasificados/as por orden decreciente de calificaciones, por carrera y por país.

6.4 La clasificación empieza por los postulantes de primera opción de carrera y, cuando se haya agotado, pasará a postulantes de segunda opción de carrera.

6.5 Habiendo casos de empate se tomarán los criterios a continuación, en el siguiente orden:

I – Promedio aritmético simple de las asignaturas correspondientes a la carrera de grado postulada, conforme al **Anexo V**;

II – Diversidad de pueblos indígenas entre los seleccionados;

III – Mayor edad.

7. DE LA CARRERA DE MÚSICA

7.1 Para la carrera de Música, la cual está organizada en dos énfasis, Investigación en Música y Prácticas Interpretativas, siendo esta última repartida entre cinco formaciones específicas (Canto, Creación Musical, Percusión, Piano y Guitarra), los cupos vacantes para no brasileños/as se repartirán del siguiente modo: 3 (tres) para el énfasis Investigación; y 10 (diez) para el énfasis Prácticas Interpretativas, siendo 2 (dos) para Canto, 2 (dos) para Percusión, 2 (dos) para Piano, 2 (dos) para Guitarra y 2 (dos) para Creación Musical;

§1º Con vistas a un mejor aprovechamiento de los mencionados cupos, los representantes de la carrera de Música, integrantes del Comité Ejecutivo de Selección, podrán aprobar a cada postulante de acuerdo al énfasis elegido como también en un énfasis distinto al inicialmente indicado;

§2º En caso de ser necesario, el Comité Ejecutivo de Selección podrá además reorganizar los cupos vacantes disponibles para dar cabida a un mayor número de postulantes seleccionados en uno o más énfasis/sub-énfasis.

7.2 Postulantes a cupos en la carrera de Música, además de lo previsto en el **ítem 4**, deben presentar el **Anexo II** debidamente completado y firmado, indicando el énfasis elegido, y redactar una carta de presentación;

7.2.1 Interesados/as en el énfasis Prácticas Interpretativas deberán además indicar la formación que pretenden cursar: Canto, Percusión, Piano, Guitarra o Creación Musical;

7.2.2 La carta de presentación debe justificar la elección del énfasis/formación y describir tu experiencia y conocimientos musicales previos en forma escrita;

7.2.3 Los/las interesados/as en el énfasis Investigación en Música deberán incluir en la carta de presentación los temas de interés en el área de investigación que les motivan a elegir este énfasis.

7.3 Postulantes a la carrera de Música deben producir y subir un vídeo interpretando (en solitario o en grupo) un mínimo de tres músicas de distintos géneros, según las siguientes instrucciones:

I – en el video, cada postulante debe presentarse informando su nombre, el énfasis y o formación elegidos y nombrar a los autores de las músicas que interpretará;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

II – en el video cada postulante debe presentarse de cuerpo entero durante, como mínimo, un 50% (cincuenta por ciento) del tiempo total;

III –el video no debe presentar cortes ni ediciones de sonido;

IV – el video debe tener un tiempo mínimo de 5 (cinco) minutos y máximo de 10 (diez) minutos, tener un tamaño máximo de 150 (ciento cincuenta) MB (megabytes) y estar salvado en uno de los siguientes formatos: .avi, .mpeg, .mp4 o .flv;

V – videos con duración superior a 10 (diez) minutos no tendrán el tiempo excedido evaluado y videos con duración inferior a 5 (cinco) minutos serán descalificados.

7.4 Los/las postulantes podrán adjuntar, en el campo "observación" del postulante, un enlace PRIVADO para acceso a su video desde YouTube u otro servicio de almacenamiento en línea observando las instrucciones mencionadas en el ítem **7.3**;

7.5 Postulantes interesados/as en las formaciones en Canto, Piano, Guitarra y Percusión deberán ejecutar sus interpretaciones en el instrumento de formación elegido, siendo eliminado/a el/la postulante que concursando en las mencionadas formaciones, suba video en que presenta instrumento distinto al elegido en el formulario de inscripción;

7.5.1 Para la formación en Canto, no se admitirán canciones ejecutadas en grupos vocales (dúos, tríos, cuartetos, corales, etc.);

7.5.2 Postulantes interesados en la formación en Creación Musical deberán producir y subir un vídeo en el que ejecuten tres interpretaciones en cualquier instrumento, siendo al menos una de ellas de autoría propia. El/la postulante podrá adjuntar partituras de sus composiciones, si lo considera pertinente;

7.5.3 Interesados/as en el énfasis Investigación en Música deberán producir y subir un video en el que interpreten tres canciones en cualquier instrumento, de las cuales al menos una deberá ser representativa o dialogar con los temas de interés del área de investigación expresados en la carta de presentación, indicada en **ítem 7.2.3**.

7.6 Representantes de la carrera de Música de UNILA, quienes integran el Comité Ejecutivo de Selección, evaluarán los videos considerando los siguientes criterios:

I – para interpretaciones ejecutadas con la voz: dominio técnico de la voz en factores como afinación, precisión rítmica, relajación, postura, respiración y control de sonoridad;

II – para interpretaciones ejecutadas en instrumentos: dominio técnico del instrumento en factores como desenvoltura instrumental, precisión rítmica, postura y control de sonoridad;

III – dominio expresivo en factores como: fraseo, articulación, idiomatismo, dinámica y ritmo.

7.7 El proceso de selección a la carrera de Música, aparte del análisis de desempeño académico, de acuerdo al **ítem 6** de esta Convocatoria, constará además de evaluación de habilidad específica, conformada por la carta de presentación indicada en el **ítem 7.2** y por el vídeo indicado en el **ítem 7.3**;

7.8 La evaluación específica tendrá carácter clasificatorio, de igual peso que la evaluación de



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

desempeño académico, y estará a cargo de los representantes de la carrera de Música de UNILA, integrantes del Comité Ejecutivo de Selección;

7.9 La nota de habilidad específica se sumará a la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Educación Media, Secundaria en su país, únicamente para clasificación en la carrera de Música en el presente proceso de selección.

8. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN

8.1 La etapa de confirmación es de carácter eliminatorio y consiste en declarar y comprometerse con las bases establecidas por la UNILA para el aprovechamiento del cupo vacante;

8.2 El/la postulante seleccionado/a será llamado/a a través de convocatoria específica a acceder a confirmar su cupo directamente en el sistema SIGAA, de acuerdo a orientaciones que recibirá vía correo electrónico y conforme prevé el cronograma;

8.2.1 Cada postulante clasificada/o podrá ser convocada/o a dos opciones de carreras;

8.2.2 Una vez confirmada la aceptación de uno de los cupos vacantes se inhabilitará automáticamente la opción al segundo cupo;

8.2.3 El/la postulante que no confirme en el plazo establecido aceptar el cupo para el que fue convocado/a, perderá el derecho a matricularse;

8.2.4 En caso de renuncia, el/la postulante debe informar a la PROINT, en cualquier momento, su decisión a través del SIGAA (opción "*desistência*/desistimiento" dentro del "área do candidato/área del postulante").

9. DE LA ASISTENCIA A ESTUDIANTES

9.1 Postulantes seleccionados/as, convocados/as y matriculados/as a través de esa Convocatoria, como vía de acciones afirmativas, tendrán prioridad sobre los ingresantes del PSI, Proceso de Selección Internacional, en cuanto a cobrar subsidios de ayudas estudiantiles a través de la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles – PRAE/UNILA, observándose lo dispuesto en el **ítem 9.2**;

9.2 Los/las primeros/as clasificados/as de cada carrera tendrán asignados los subsidios estudiantiles descritos en el **ítem 9.4**, en conformidad con lo establecido en **ítem 6.3** de esta Convocatoria;

9.3 Postulantes ya titulados en Carrera Superior no conforman el público objetivo de Asistencia a Estudiantes de la PRAE, aunque clasificados/as, el beneficio será otorgado al siguiente de la lista que no se haya titulado todavía;

9.4 Para esta Convocatoria los subsidios estudiantiles se asignan de acuerdo a las modalidades a continuación:

I – 29 (veintinueve) vacantes en Vivienda Estudiantil "*Alojamento Estudiantil*": espacio destinado a albergar temporalmente a estudiantes ingresantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, siempre que matriculados/as y activos/as en carreras presenciales de grado UNILA. Este beneficio



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

corresponde a una plaza en piso doble/compartido, siendo su concesión personal e intransferible, no destinado a albergar a familiares en cualquier grado;

II – 29 (veintinueve) asignaciones del Subsidio Financiero Alimentación "*Auxilio Alimentação*": para cubrir gastos parciales con alimentación, disponible como Modalidad Subsidio Financiero, en el valor de R\$ 300,00 (trescientos reales) depositados mensualmente y exclusivamente en cuenta bancaria a nombre de la/del estudiante. Este subsidio no se aplica a estudiante ya beneficiado/a por otro tipo de subsidio, cupón, tarjeta o ticket alimentación;

9.5 El período asignado para habitar la vivienda estudiantil, definido en esta Convocatoria, será de un semestre académico. A partir de diciembre de 2022, el/la habitante migrará al subsidio "*Auxilio-moradia*", Modalidad de Subsidio Financiero que aporta el valor de R\$ 300,00 (trescientos) reales mensuales a título de apoyo para gastos con alquiler;

9.6 Habitantes de la vivienda estudiantil tendrán disponible el transporte Intercampi UNILA, línea de ómnibus gratuita que circula entre las unidades de la universidad;

9.7 La vigencia de subsidios del Programa de Asistencia a Estudiantes de UNILA corresponde al tiempo mínimo para culminación de estudios en la carrera matriculada.

9.7.1 En situaciones de reopción de carrera o de nueva admisión, se computa el tiempo de percepción de subsidios desde el primer ingreso sobre el tiempo máximo de asignación de subsidios.

9.8 El mantenimiento de las ayudas está sujeto al cumplimiento de normas establecidas por la PRAE/UNILA en sus normativas, así como reglamentos y Cartas de Compromiso firmados por cada estudiante;

9.9 Posterior a la publicación del resultado final y matriculación, cada postulante observará el plazo, a ser difundido a través del correo institucional desde la PRAE, para firmar la Carta de Compromiso "*Termo de Compromisso*" correspondiente a los subsidios asignados;

9.9.1 El firmar las Cartas de Compromiso que correspondan al subsidio "*Auxilio Alimentação*" está supeditado a la presentación de:

I – Copia simple de tarjeta de cuenta bancaria activa, de cualquier banco brasileño, a nombre del/de la estudiante;

II – Copia simple del CPF [Documento personal obligatorio en Brasil].

9.10 Estudiantes que accedan a subsidios del "Programa Bolsa Permanencia - PBP", del Gobierno Federal de Brasil, dejan de recibir Subsidios Estudiantiles de la PRAE.

9.11 El primer pago del subsidio "*Auxilio-Alimentação*" se realiza tras haber el/la estudiante tramitado su matrícula, firmado las Cartas de Compromiso, presentado copia de su CPF y datos de cuenta bancaria activa en Brasil;

9.12 La vivienda estudiantil estará habilitada para cada residente tras haber este/a realizado su matrícula y firmado los correspondientes "*Termos de Compromiso del Alojamento Estudantil*";



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

9.13 Constatado el incumplimiento de las normas del Programa, irregularidades en documentos o en informaciones registradas, inclusive sobre titulación anterior, los subsidios podrán cancelarse y se procederá un análisis para determinar sanciones correspondientes.

9.14 Consultas sobre Asistencia a Estudiantes deben enviarse al correo <prae@unila.edu.br>.

10. DEL PRE-REGISTRO Y MATRÍCULA

10.1 La publicación del resultado del PSIN así como la confirmación de interés en la vacante en el sistema de registro no garantizan el vínculo del/de la postulante junto a la UNILA;

10.2 El vínculo se garantiza efectivamente una vez cumplida la etapa de Pre-registro, la cual es obligatoria para la totalidad de postulantes seleccionados/as;

10.3 Para este proceso de selección, los procedimientos de Pre-registro y Matrícula son etapas obligatorias y eliminatorias, y estarán regulados por Convocatoria propia la cual será todavía publicada desde la Prorectoría Grado, de acuerdo al Cronograma (**Anexo III**).

11. DE LAS APELACIONES

11.1 Postulantes que consideren necesario interponer recurso de apelación sobre la fase de clasificación deberán hacerlo dentro del plazo estipulado en el Cronograma de esta Convocatoria, a través del "*Sistema Inscрева*" <<https://inscreva.unila.edu.br/>>;

11.2 El recurso de apelación se realiza por medio de formulario propio, de acuerdo al **Anexo VII**, siempre que esté correctamente completado;

Párrafo único. Apelaciones que no se hayan completado correctamente serán desestimadas.

12. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

12.1 La UNILA no mantiene representantes ni tampoco habilita a intermediarios en este proceso de selección;

12.2 La UNILA otorgará título académico, reconocido por el Ministerio de Educación de Brasil, y extenderá el correspondiente diploma a quienes concluyan sus estudios;

12.2.1 Para que sean válidos en los países de origen de cada estudiante, los diplomas emitidos por la UNILA deberán ser traducidos y revalidados de acuerdo a los requisitos y criterios determinados por la legislación interna de cada país;

12.2.2 La UNILA no se hace responsable de proveer las traducciones que puedan requerir los países para validar los documentos mencionados en el **ítem 12.2.1**;

12.3 Con antelación a titularse, es imprescindible:

I – Apostillar o legalizar el expediente escolar y el diploma de Educación Media, Secundaria; y

II - Revalidar en Brasil los estudios de Educación Media, Secundaria de su país de origen



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

aquel/aquella postulante que:

a) Procedente del MERCOSUR, haya cursado escuela técnica.

a) No proceda de países del MERCOSUR;

III – El apostillamiento o legalización de los mencionados documentos así como la revalidación de estudios de Educación Media, Secundaria deberán realizarse dentro de hasta 2 (dos) semestres a partir de la fecha de matrícula;

IV – La revalidación de Educación Media, Secundaria en Brasil es indispensable para obtener el Título de Grado y debe realizarse dentro de hasta 3 (tres) semestres a partir de la fecha de matrícula;

V – Información sobre revalidar Educación Media, Secundaria debe solicitarse junto al organismo gestor "*Núcleo de Educação do Estado do Paraná*", externo a la UNILA.

12.4 Una vez matriculado/a, el/la estudiante tendrá el derecho a concursar a becas de iniciación científica, monitoría, extensión, movilidad académica y práctica curricular, de acuerdo a convocatorias y reglamentos eventualmente publicados por la UNILA;

12.5 El/la estudiante podrá concursar posteriormente a Proceso de Selección para cambio de carrera, siempre que cumpla con los requisitos de convocatoria específica, si esta se publica;

12.6 Todo/a estudiante UNILA podrá registrarse en el Sistema Único de Salud de Brasil – SUS (sistema público y gratuito de salud), no siendo obligatorio adquirir seguro internacional;

12.7 El vínculo entre el estudiante regular y la UNILA se termina con la conclusión de su carrera y grado;

12.8 La desvinculación de UNILA durante el curso de estudios podrá darse por:

I – Incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución COSUEN N° 07 del 23 de julio de 2018, modificada por la Resolución COSUEN N° 12 del 30 de noviembre de 2021;

II – Incumplimiento de la legislación migratoria, referido a la permanencia legal en Brasil; y

III – Transgresiones previstas en el Régimen Disciplinario de Estudiantes.

12.9 Toda información suministrada a este proceso debe ser veraz, pudiendo la/el postulante responder civil y penalmente por incumplir con la veracidad y autenticidad sobre los documentos sometidos;

12.10 Será eliminada/o del proceso de selección, en cualquier momento, o desvinculada/o de la institución, aunque que matriculada/o, la/el postulante o estudiante cuando en su proceso se identifique:

I – Inconsistencias o vicios procesuales;

II – Documentos o informaciones falsas y/o cualquier recurso ilícito;

III – Incumplimiento de cualquier requisito.

12.11 Toda la información relacionada a este proceso de selección será oficialmente difundida, según el Cronograma, en el "*Portal de Editais*" de PROINT disponible en el sitio web;<



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

https://documentos.unila.edu.br/?combine=&field_tipo_tid=All&field__rg_o_respons_vel_tid=142&field_errata_value=All>, dispensada su publicación en Diario Oficial;

Párrafo único. Es de total responsabilidad de la/del postulante el seguimiento del proceso de selección desde el sitio web UNILA y a través del correo electrónico registrado cuando de su inscripción.

12.12 Cada estudiante deberá renovar su registro migratorio, CRNM, periódicamente, así como comunicar a la Secretaría Académica vinculada a su Carrera la nueva fecha de vencimiento, presentando el documento o prueba válida que acredite la situación migratoria regular en Brasil, sin lo cual el/la estudiante no podrá renovar matrícula semestral, tanto por constar documento vencido cuanto por la no presentación de actualización del documento junto a la UNILA;

12.13 En cualquier momento del proceso de selección y de matrícula la UNILA podrá solicitar informaciones o documentos adicionales a los/las postulantes;

12.14 La UNILA podrá requerir al Organismo Indigenista o al Ministerio de Educación del país de origen de la/del postulante una certificación a través de la cual se pueda comprobar la existencia de la comunidad/etnia declarada;

12.15 Este proceso de selección tendrá validez hasta la fecha probable de matrícula, conforme consta en el Cronograma.

12.16 Eventuales cambios en el Cronograma se darán a conocer oficialmente;

12.17 Los casos no contemplados serán resueltos por el Comité de Selección e instancias de apelación.

Foz del Iguazú, 04 de febrero de 2022

GLADYS AMELIA VELÉZ BENITO
Prorectora de Relaciones Institucionales e Internacionales - Sustituta

¹ Traductor: Wladimir G. R. Antunes - Matrícula Unila 393814 – Correo: wladimir.antunes@unila.edu.br



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**ANEXO I
FORMULARIO DE DECLARACIÓN**

Nombre: _____ Apellido: _____

Fecha de nacimiento: ___/___/___

Número del documento de identidad: _____

1. Declaro, bajo las penas de la ley, que **soy Indígena residente y vinculada/o a la comunidad indígena** _____ y del pueblo _____

2. Declaro ser nacional de _____ y ser residente en _____

3. Declaro comprender el español y/o el portugués.

4. Declaro haber leído y comprendido perfectamente la Convocatoria N° 02/2022/PROINT y sus anexos, de la cual está disponible una versión en español, y en virtud de esto acepto las condiciones establecidas para postular en el proceso de selección.

5. Me comprometo, en caso de tener asignado un cupo, a cubrir todos los gastos con documentación y su legalización en mi país de origen, así como gastos con pasajes de ida a Brasil y regreso a mi país, cuando corresponda.

Por último, declaro que las informaciones aportadas son expresión de la verdad y que por mi libre y espontánea voluntad suscribo el presente documento:

Firma Postulante

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A UNA COMUNIDAD INDÍGENA, FIRMADA POR SUS LÍDERES

Nosotros, líderes de _____, declaramos que el/la postulante de nombre _____ pertenece a nuestro pueblo, junto al cual reside, conoce nuestras costumbres y respeta nuestras tradiciones y cultura.

Declaramos además que el/la mencionado/a postulante, inscrito/a en el proceso de selección para pueblos indígenas para ingreso a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, en el año lectivo de 2022, mantiene vínculo con nuestro pueblo/etnia/comunidad].

Líder 1

Firma: _____

Nombre legible: _____

Documento de Identificación: _____ N°: _____

Líder 2

Firma: _____

Nombre legible: _____

Documento de Identificación: _____ N°: _____

Líder 3

Firma: _____

Nombre legible: _____

Documento de Identificación: _____ N°: _____

_____, de _____, de 2022.
Ciudad día mes



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES A LA CARRERA DE MÚSICA

1. Preferencia de énfasis

() Prácticas de interpretación o () Investigación en Música

- () Canto
- () Creación Musical
- () Percusión
- () Piano
- () Guitarra.

2. Carta de Presentación

Redacta aquí una carta, de acuerdo al **ítem 10**, presentándote, justificando tu indicación de preferencia por un énfasis y relatando tus anteriores experiencias y conocimientos musicales.

Firma



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**ANEXO III
CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHAS O PERÍODOS *
Publicación Convocatoria	04/02/2022
Período de Inscripciones al Proceso de Selección para Indígenas (PSIN)	04/02/2022 al 20/02/2022
Período de ajustes de inscripción al PSIN	26/02/2022 a 01/03/2022
Publicación de ratificación provisional de inscripciones al PSIN	03/03/2022
Período de apelación sobre ratificación provisional de Inscripciones al PSIN	03/03/2022 a 06/03/2022
Publicación del resultado de apelaciones sobre la ratificación provisional de inscripciones al PSIN	15/03/2022
Publicación de ratificación final de inscripciones al PSIN	15/03/2022
Publicación de Convocatoria Comité de Pertenecimiento Étnico PSIN	15/03/2022
Etapas de confirmación de pertenecimiento étnico PSIN	16/03/2022 al 18/03/2022
Publicación de clasificación general provisional PSIN	31/03/2022
Período de apelación sobre clasificación general provisional PSIN	31/03/2022 al 03/04/2022
Resultado de apelaciones sobre la Clasificación general provisional PSIN	04/04/2022
Publicación del resultado final general del PSIN	04/04/2022



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

Primer llamado de seleccionados en el PSIN	05/04/2022
Confirmación de convocados en primer llamado del PSIN	05/04/2022 al 10/04/2022
Segundo llamado de seleccionados en el PSIN	13/04/2022
Confirmación de convocados en segundo llamado del PSIN	13/04/2022 al 17/04/2022
Publicación del resultado final del PSIN	19/04/2022
Publicación de Convocatoria a Matrícula de seleccionados en el PSIN	Previsión: 17/05/2022
Inicio de cursos específicos de capacitación en línea	Por confirmar
Confirmación de Aceptación de Cupo - Etapa de Pre-Registro para Matrícula en el SIGAA	Previsión: 21/05/2022 al 27/05/2022
Fecha probable de matrícula exclusiva para no brasileños***	Previsión: 13/06/2022 al 16/06/2022
Fecha probable de inicio de clases***	Previsión: agosto de 2022

(*) El cronograma podrá ser alterado.

(**) Todos los plazos se cierran a las 23:59 del horario de Brasilia.

(***) El calendario académico estará disponible desde el sitio Unila: <https://portal.unila.edu.br/>



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO IV

CARRERAS, PERÍODOS, DURACIÓN Y VACANTES POR CARRERA

Carreras	Período	Años*	Cupos mínimo de:
Licenciatura - Habilitación para áreas de Mercado Profesional de Nivel Superior			
Administración Pública y Políticas Públicas	Nocturno	5	4
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Vespertino	4	4
Arquitectura y Urbanismo	Integral	5	3
Biotecnología	Integral	5	4
Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad	Integral	5	4
Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo	Integral	4	4
Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina	Vespertino	4	4
Cine y Audiovisual	Integral	4	4
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Vespertino	4	4
Ingeniería Civil de Infraestructura	Integral	5	4
Ingeniería de Energía	Integral	5	4
Ingeniería Física	Integral	5	4
Ingeniería de Materiales	Integral	5	4
Ingeniería Química	Integral	5	4
Geografía - Territorio y Sociedad en América Latina	Vespertino	4	4
Historia - América Latina	Nocturno	4	4
Mediación Cultural - Artes y Letras	Matutino	4	4
Medicina	Integral	6	4
Música	Integral	4	3
Relaciones Internacionales e Integración	Vespertino	4	4
Salud Colectiva	Integral	4	4
Servicio Social	Nocturno	5	4
PROFESORADOS – Habilitación para actuar en el Área de Educación			
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química4	Nocturno	4	4
Filosofía	Nocturno	4.5	4
Geografía	Nocturno	4	4
Historia	Nocturno	4	4
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Nocturno	4.5	4
Matemática	Nocturno	5	4
Química	Nocturno	5	4

* Tiempo mínimo para culminar cada carrera en años.



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**ANEXO V
ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN A LAS CARRERAS**

LICENCIATURAS – Habilitación para áreas de Mercado Profesional de Nivel Superior	
CARRERA	ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN
Administración Pública y Políticas Públicas	Geografía - Español - Historia - Portugués - Matemáticas
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Filosofía - Sociología
Arquitectura y Urbanismo	Historia - Matemáticas
Biotecnología	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo	Español - Historia - Matemáticas - Portugués
Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina	Filosofía - Sociología
Cine y Audiovisual	Español - Portugués
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Geografía - Biología
Ingeniería Civil de Infraestructura	Física - Matemáticas
Ingeniería de Energía	Física - Matemáticas
Ingeniería Física	Química - Física - Matemáticas
Ingeniería de Materiales	Química – Física – Matemática
Ingeniería Química	Química - Física - Matemáticas
Geografía - Territorio y Sociedad en América Latina	Geografía - Historia - Sociología
Historia - América Latina	Geografía - Historia - Sociología
Mediación Cultural - Artes y Letras	Español - Portugués
Medicina	Biología – Química – Física
Música	Español - Historia - Sociología - Música - Artes
Relaciones Internacionales e Integración	Geografía - Historia - Sociología
Salud Colectiva	Biología - Química - Sociología
Servicio Social	Filosofía - Sociología – Historia
PROFESORADOS – Habilitación para actuar en el Área de Educación	
CARRERA	ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Biología - Química - Matemáticas
Filosofía	Filosofía - Sociología - Historia
Geografía	Geografía - Historia - Sociología
Historia	Historia - Ciencias Sociales - Geografía.
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Español - Portugués
Matemática	Química - Física - Matemáticas
Química	Química - Física - Matemáticas



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VI
EDUCACIÓN MEDIA / SECUNDARIA Y CALIFICACIONES EQUIVALENTES

Listado de países, nacionalidades, número de años equivalentes a la educación media de Brasil, ejemplo de documento de identificación y correspondientes leyes, en español.

N°	País	Educación Media / Secundaria*	Equivalencia de Notas
1	Argentina (Ley 24.195 de 1993)	1º, 2º, 3º, 4º e, 5º secundario (Antiguo)	0-10
	Argentina (Ley 26.206 de 2006)	1º, 2º e 3º año de Educación Polimodal 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º e 7.º año de Educación Técnico	
2	Bolivia (Ley 1565 de 1994)	1º, 2º; 3º e 4º del Nivel Secundario	0-70
	Bolivia (Ley 070 de 2010)	1º, 2º, 3º, 4º, 5º e 6º Educación Secundaria Comunitaria Productiva	0-100
3	Chile (Ley 20370 de 2009)	1º, 2º, 3º e 4º de Educación Media / Humanístico Científica o Técnico-Profesional	0-70
4	Colombia (Ley 115 de 1994)	10 e 11º grado de Educación Media	0-5
		Ciclo V e Ciclo VI – educación media – nocturna EJA	0-10
		1002 e 1102 de Educación Media	
		1º, 2º y 3º educación media (Bach. Técnico Vocacional) ⁵	
5	Ecuador (Ley 127 de 1983)	1º, 2º e 3º año de Bachillerato	0-10 0-20
6	Paraguay (Ley 1264 de 1998)	1º, 2º e 3º Educación media (Actual)	0-5
		4º, 5º e 6º Bachillerato (Antiguo)	
7	Perú (Ley 28044 de 2003)	1º, 2º, 3º, 4º e 5º grado de Educación Secundaria ² (Secundaria Alta)	0-20
8	Uruguay (Ley General de Educación 18.437 de 2009)	1º, 2º y 3º del Bachillerato de Educación Media	0-12
		4º, 5º e 6º C. Bachillerato ⁶	
9	Venezuela (Ley 2635 de 1980)	1º y 2º grado de Educación Media Gral./ Ed. Media Diversificada y Profesional	0 - 20
		5º y 6º grado Bachillerato	
		1º, 2º y 3º técnico medio	
		2º y 3º grado de Educación Media Gral.	
	Venezuela (programa Escuelas Bolivarianas y Proyecto Simoncito 2004)	1º, 2º, 3º 4º y 5º Liceo Bolivariano	
	Venezuela (Ley Orgánica de Educación de 2009)	1º, 2º, 3º Año de Educación Media General e 4º, 5º Año de Educación Media General y/o Educación Media Técnica	

* Número de años de educación media / secundaria equivalentes a la educación media de Brasil.

